

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

**INFORME DE VISITA FISCAL**

**DIRECCIÓN SECTOR SALUD**

**HOSPITAL SUBA II NIVEL ESE**

**VIGENCIAS: 2012 - 2013 - 2014**

**ELABORÓ:**

**EFRAÍN ANTONIO GARCÍA GALVÁN  
LIBIA BEATRIZ POLO CALDERÓN  
KARINA VILLAZÓN ZEQUEA  
JULIO ROBERTO ROZO GARZÓN  
JAIME ALIRIO RUIZ PERILLA**

**APROBÓ:**

**SORAYA ASTRID MURCIA QUINTERO  
DIRECTORA SECTOR SALUD**

**BOGOTÁ, MARZO DE 2015**

TABLA DE CONTENIDO

<b>No.</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>PAG.</b>
<u>1.</u>	<u>CARTA DE CONCLUSIONES</u> .....	3
<u>2.</u>	<u>CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO</u> .....	4
<u>3.</u>	<u>RESULTADOS OBTENIDOS</u> .....	10
<u>3.</u>	<u>ANEXOS</u> .....	10
<u>3.1</u>	<u>ANEXO1</u> .....	10
	<u>CUADRO DE OBSERVACIONES DETECTADOS Y COMUNICADOS</u> .....	10

## 1. CARTA DE CONCLUSIONES

Bogotá

Doctor

**GABRIEL ENRIQUE CASTILLA CASTILLO**

Representante legal

Hospital de Suba II Nivel ESE

Ciudad

Asunto: Carta de Conclusiones

La Contraloría de Bogotá, con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política y el Decreto 1421 de 1993, practicó visita fiscal a la entidad Hospital de Suba II Nivel ESE vigencias 2012, 2013 y 2014, para verificar si la entidad ha dado cumplimiento, al mandato legal establecido en el artículo 6 de la ley 1106 de 2006 y demás decretos reglamentarios, referente a los descuentos que deben hacerse del 5%, a todos los contratos cuyo objeto sea obra pública. En igual sentido, poder constatar si dio cumplimiento al procedimiento señalado en los Decretos Distritales 243 de 2012 y 165 de 2003, para el descuento de esta Contribución Especial.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría de Bogotá D.C. La responsabilidad de la Contraloría consiste en producir un Informe de visita fiscal que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcionara una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan las área de Gerencia; Contabilidad; Contratación y Tesorería del Hospital de Suba II Nivel ESE, sobre toda la contratación de obra pública de las vigencias 2012 al 2014 y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, y en especial acta de visita fiscal realizada a la entidad, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría de Bogotá D.C.

## 2. CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

La Contraloría de Bogotá D. C., como resultado de la visita adelantada, conceptúa que el Hospital de Suba II Nivel ESE, y en especial el área de contratación; no dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1106 de 2006; Decretos Distritales 243 de 2012 y 165 de 2013; Resoluciones No. SHD-00143 de 2013 y 326 de 2012; toda vez que esta entidad, durante las vigencias 2012, 2013 y 2014 suscribió 8 contratos, los cuales están inmersos dentro de la definición de obra. Contratos a los cuales el Hospital de Suba II Nivel ESE debió hacer el correspondiente descuento del 5%, causado sobre cada pago. sea de anticipo o de cuotas de cancelación que se hagan al contratista.

CUADRO 1

CONTRATOS VIGENCIA 2012										
No CONTRATO	CONTRATISTA	NIT	FECHA DE SUSCRIPCION	OBJETO	VALOR INICIAL	ADICIONES	DURACION INICIAL	VALOR TOTAL	FECHA DE TERMINACION	CONTRIBUCION 5%
013-02-2012	DURLEY VARGAS NEIZA SAS	900.413.912	01/01/2012	servicio de mantenimiento locativo integral en sus modalidades: Predictivo, preventivo, correctivo y adecuaciones menores de las instalaciones físicas, sistemas redes del Hospital y sus sedes, mediante el soporte técnico de (mano de obra calificada, técnico electromecánico y personal auxiliar	\$ 648.960.000,00	\$524.500.000	12 MESES	\$ 1.173.460.000,00	31/12/2012	\$ 58.673.000,00
Fuente: Oficina Jurídica Hospital de Suba									TOTAL CONTRIBUCION 5% 2012	\$ 58.673.000,00

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

CUADRO 2

CONTRATOS VIGENCIA 2013										
No CONTRATO	CONTRATISTA	NIT	FECHA DE SUSCRIPCION	OBJETO	VALOR INICIAL	ADICIONES	DURACION INICIAL	VALOR TOTAL	FECHA DE TERMINACION	CONTRIBUCION 5%
013-02-2013	EY VARGAS NEIZA	900.413.912	01/01/2013	Prestar el servicio de Mantenimiento Locativo Integral en sus modalidades: Predictivo, Preventivo, correctivo y adecuaciones menores, de las instalaciones físicas, sistema redes, del hospital y sus sedes, mediante el Soporte Técnico de (mano de obra calificada, técnico electromecánico y personal auxiliar para todos los Servicios),	\$ 61.000.000,00	\$42.333.333,00	1 MES	\$103.333.333	10/02/2013	\$ 5.166.666,65
086-02-2013	CIVILMAQ LTDA	900.128.820	07/02/2013	Servicio de Mantenimiento Locativo Integral en sus modalidades: Predictivo, Preventivo, correctivo y adecuaciones menores, de las instalaciones físicas, sistema redes, del hospital y sus sedes, mediante el Soporte Técnico de (mano de obra calificada, técnico electromecánico y personal auxiliar para todos los Servicios),	\$244.000.000	\$170.800.000	4 MESES	\$414.800.000	10/06/2013	\$ 20.740.000,00
222-02-2013	CIVILMAQ LTDA	900.128.820	11/06/2013	Servicio de Mantenimiento Locativo Integral en sus modalidades: (Predictivo, Preventivo, correctivo) y adecuaciones menores, de las instalaciones físicas, sistema redes, del hospital y sus sedes, mediante el Soporte Técnico de (mano de obra calificada, técnico electromecánico y personal auxiliar para todos los Servicios),	\$244.000.000	\$170.800.000	4 MESES	\$414.800.000	10/10/2013	\$ 20.740.000,00
400-02-2013	CIVILMAQ LTDA	900.128.820	16/10/2013	Servicio de Mantenimiento Locativo Integral en sus modalidades: (Predictivo, Preventivo, correctivo) y adecuaciones menores, de las instalaciones físicas, sistema redes, del hospital y sus sedes, mediante el Soporte Técnico de (mano de obra calificada, técnico electromecánico y personal auxiliar para todos los Servicios)	\$61.000.000	0	1 MES	\$61.000.000	30/11/2013	\$ 3.050.000,00
471-02-2013	CIVILMAQ LTDA	900.128.820	27/12/2013	Adecuación de infraestructura suministro e instalación, para las sedes del Hospital de Suba II Nivel así: a. Sede Cami Gañana adecuación, reparación de áreas de hospitalización, filtraciones en muros reparación viga canal. b. Sede Salud Pública adecuación, reparación, ampliación de baño	\$19.000.000	0	20 DIAS	\$19.000.000	16/01/2014	\$ 950.000,00

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

433-02-2013	CIVILMAQ LTDA	900.128.820	29/11/2013	Servicio de Mantenimiento Locativo Integral en sus modalidades: (Predictivo, Preventivo, correctivo) y adecuaciones menores, de las instalaciones físicas, sistema redes, del hospital y sus sedes, mediante el Soporte Técnico de (mano de obra calificada, técnico electromecánico y personal auxiliar para todos los Servicios).	\$61.000.000	\$42.700.000	1 MES	\$103.700.000	31/12/2013	\$ 5.185.000,00
421-02-2013	CIVILMAQ LTDA	900.128.820	01/11/2013	Adecuación de infraestructura suministro e instalación, para las sedes del Hospital de Suba II Nivel así: Sede C.S.E área UCI Adultos, pintura techos, muros en esmalte a base de agua 6 cubículos y sanitización en vinilo halls y áreas anexas.	\$15.800.000	0	20 DIAS	\$15.800.000	21/11/2013	\$ 790.000,00
431-02-2013	CIVILMAQ LTDA	900.128.820	22/11/2013	Adecuación de infraestructura suministro e instalación, para la sede del Hospital de Suba II Nivel así: a. Sede C.S.E área DEPÓSITO DE RESIDUOS PRINCIPAL adecuación a la norma, de infraestructura general, adecuación de pisos y techos, limpieza y sanitización con pintura.	\$20.850.000	0	20 DIAS	\$20.850.000	12/01/2013	\$ 1.042.500,00
Fuente: Oficina Jurídica Hospital de Suba									TOTAL CONTRIBUCION 5% 2013	\$ 57.664.166,65

CUADRO 3

CONTRATOS VIGENCIA 2014										
No CONTRATO	CONTRATISTA	NIT	FECHA DE SUSCRIPCION	OBJETO	VALOR INICIAL	ADICIONES	DURACION INICIAL	VALOR TOTAL	FECHA DE TERMINACION	CONTRIBUCION 5%
039-02-2014	CIVILMAQ LTDA	900.128.820	07/01/2014	Servicio de Mantenimiento Locativo Integral en sus modalidades: (Predictivo, Preventivo, correctivo) y adecuaciones menores, de las instalaciones físicas, sistema redes, del hospital y sus sedes, mediante el Soporte Técnico de (mano de obra calificada, técnico electromecánico y personal auxiliar para todos los Servicios).	\$260.000.000	\$182.000.000	4 MESES	\$442.000.000	06/06/2014	\$ 22.100.000,00
226-02-2014	CIVILMAQ LTDA	900.128.820	06/06/2014	Servicio de Mantenimiento Locativo Integral en sus modalidades: (Predictivo, Preventivo, correctivo) y adecuaciones menores, de las instalaciones físicas, sistema redes, del hospital y sus sedes, mediante el Soporte Técnico de (mano de obra calificada, técnico electromecánico y personal auxiliar para todos los Servicios).	\$260.000.000	\$182.000.000	4 MESES	\$442.000.000	14/10/2014	\$ 22.100.000,00

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

348-02-2014	CIVILMAQ LTDA	900.128.820	15/10/2014	Prestación del servicio de Mantenimiento Locativo Integral en sus modalidades: (Predictivo, Preventivo, correctivo) y adecuaciones menores de las instalaciones físicas, sistema redes, del hospital y sus sedes, mediante el soporte técnico de a través de personal auxiliar para todos los servicios; materiales y apoyo logístico necesarios para dar respuesta a las necesidades en infraestructura, sistema de redes y equipos de apoyo menores que pudieran requerirse en las sedes del hospital.	\$177.666.666	\$87.567.668	2 MESES 16 DIA	\$285.234.334	31/01/2015	\$ 13.261.716,70
375-02-2014	CIVILMAQ LTDA	900.128.820	20/11/2014	Adecuación de salas de estar y espera del área de consulta externa del Centro de Servicios especializados del Hospital de Suba II N.A.	\$185.000.000	0	2 MESES	\$185.000.000	15/03/2015	\$ 9.250.000,00
Fuente: Oficina Jurídica Hospital de Suba									TOTAL CONTRIBUCION 5 % 2014	\$ 66.711.716,70
							TOTAL VALOR DE CONTRATOS CELEBRADOS	3.660.977.667.	TOTAL CONTRIBUCION 5 % 2012,2013,2014	183.048.883,35

La sumatoria de esta contratación nos arrojó los siguientes valores: Total contratos \$ 3.660.977.667. A este total pagado por la entidad se le debió hacer el descuento del 5%, que ordena el artículo 6 de la Ley 1106 de 2006, que haciendo la operación matemática nos da un valor de \$183.048,883.35

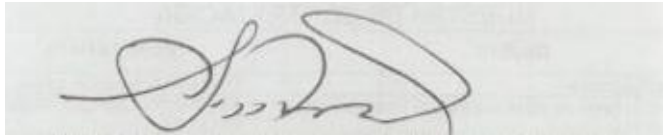
El Hospital de suba, como quedó evidenciado en acta del día 19 y 20 de febrero de 2015, facturación, carpetas de contratos, no hizo el descuento de su contratación de obra pública, motivo por el cual, existe un detrimento al erario público, ya que estos dineros en este momento se encuentran en poder de un contratista particular y no en las arcas de la Secretaria Distrital de Hacienda, cumpliendo el fin para el cual fue creada la contribución especial del 5%.

El Hospital de Suba ha realizado una gestión antieconómica, ya que según lo ha señalado el artículo 3 de la ley 610 de 2000, se entiende por gestión fiscal el conjunto de

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

actividades económicas, jurídicas y tecnológicas, que realizan los servidores públicos y las personas de derecho privado que manejen o administren recursos o fondos públicos, tendientes a la adecuación y correcta adquisición, planeación, conservación, administración, custodia, explotación, enajenación, consumo, adjudicación, gasto, inversión y disposición de los bienes públicos, así como a la recaudación, manejo e inversión de sus rentas en orden a cumplir los fines esenciales del Estado, con sujeción a los principios de legalidad, eficiencia, economía, eficacia, equidad, imparcialidad, moralidad, transparencia, publicidad de los costos ambientales. (Subrayado fuera de texto y nuestro)

Atentamente,



**SORAYA ASTRID MURCIA QUINTERO**  
**Directora Sector Salud**



### 3. RESULTADOS OBTENIDOS

En desarrollo de la visita fiscal realizada a El Hospital de suba ESE II nivel, por el equipo comisionado los días 19 y 20 de febrero de 2015, se pudo determinar claramente que no se dio cumplimiento a lo señalado en el artículo 6 de la Ley 1106 de 2006, y El Hospital de suba, no realizó el descuento del 5%, a sus contratos de obra pública, así como tampoco a las órdenes de compra que tuvieron que ver con este tipo de obra, durante las vigencias 2012, 2013, y 2014. Se estableció también que el o los contratistas no realizaron dicho pago; generando con este hecho una gestión antieconómica, al haberse omitido un deber legal, el Distrito en estos momento no cuenta en sus arcas con la suma de \$183.048,883.35.

#### 3.1 HALLAZGO ADMINISTRATIVO con presunta incidencia Disciplinaria y Fiscal

El Hospital de suba ESE II nivel, durante las vigencias 2012; 2013 y 2014, celebró, 13 contratos para realizar obras públicas, lo que dio un valor en su contratación por este concepto de \$3.660.977.667, esta entidad debía haber realizado un descuento del 5%, causado sobre cada pago; sea de anticipo o de cuotas de cancelación que se hagan al contratista; labor que no se realizó por parte del sujeto de control, generando con este hecho un detrimento al patrimonio del Distrito Capital, ya que la Contribución Especial del 5%, del valor total de la contratación que asciende a la suma de \$183.048,883.35, no se retuvo, y tampoco el, o los contratistas de obra pública, la pagaron y será por este valor que se configura este detrimento.

Con esta omisión se está infringiendo por parte del gestor fiscal, y el o los contratistas de obra pública; lo consagrado en el artículo 3 de la Ley 610 de 2000, ya que no realizaron el recaudo de los dineros que le pertenecen al Estado; se realizó una gestión antieconómica, no cumplió los fines esenciales del Estado, no dio aplicación a los principios de legalidad, eficiencia, economía, eficacia, equidad, imparcialidad, moralidad, ni transparencia. Se incumplió lo señalado en el artículo 6 de la Ley 1106 de 2006, y su Decreto Reglamentario No 3461 de 2007. Se incumple lo señalado en los Decretos Distritales 243 de 2012 y 165 de 2003, que reglamenta la forma de hacer el recaudo de la contribución especial, al omitirse un deber legal. Estos hechos además de generar un detrimento patrimonial, constituyen una posible falta disciplinaria ya que los gestores fiscales encargados de hacer esta retención de contribución Especial, incumplen lo señalado en los artículo 34 numeral 3,13 y 18 y 35 numeral 1 de la Ley 734 de 2002.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

### 3.2 CUADRO DE OBSERVACIONES DETECTADOS Y COMUNICADOS

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR \$	REFERENCIACIÓN			
ADMINISTRATIVOS	1		3.1			
FISCAL	1	\$183.048,883	3.1			
Contratación Obra Pública	X					
TOTALES (1,2,3 y 4)	2					
CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA	1					
CON INCIDENCIA PENAL	0					

**Nota:** Igualmente se evidencia que el hospital no está dando estricto cumplimiento a lo preceptuado por el Artículo Decimo, Parágrafo 2, literal G del Acuerdo 006 del 2010.” Manual interno de contratación”, con respecto a la liquidación de los contratos.